

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASEMOL Y ENTIDAD
URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DEL
POLÍGONO INDUSTRIAL "SALADAR I" DE LORQUÍ.**

En Molina de Segura, a 18 de Enero de 2.011.

REUNIDOS

De una parte **D. Diego Nicolás Gil**, con D.N.I:74.330.380-S, actuando en nombre y representación como presidente de **ASEMOL** (Asociación de Empresarios y Comerciantes de Vega Media), con domicilio en Avda. del Golf, núm. 70, ALTORREAL, Molina de Segura y con CIF: G-73.641.169

Y de otra, **D. José López Molina**, con D.N.I.: 23.256.577-N, actuando en nombre y representación de **Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Polígono Industrial de Lorquí, Saladar I**, (E.U.C.C. Saladar I), con domicilio a estos efectos en Molina de Segura, Plaza La Cerámica nº 6, 1ºH.

Ambas partes, con plena capacidad para llevar a efecto este convenio, capacidad que dicen tener y que se reconocen mutua y legalmente, en consecuencia

ACUERDAN

I.- Que **ASEMOL** acepta la incorporación en bloque de los asociados de la Entidad Urbanística El Saladar I, para obtener mayores ventajas para los colectivos y además, de forma gratuita y sin coste adicional alguno hasta el 31 de Julio de 2.011.

II.- **ASEMOL** se compromete a facilitar a la Entidad Urbanística El Saladar I la información derivada de convenios, acuerdos, ofertas, gestiones con entidades públicas, financieras, privadas, asesorías laborales, jurídicas, prevención, mutuas, y cualquier otro acuerdo que ASEMOL haya suscrito, beneficiándose de sus ventajas y bondades, todo ello naturalmente a través de la Secretaría/Presidencia de dicha Entidad Urbanística.

III.- ASEMOL atenderá a la Presidencia de la Entidad Urbanística I en todo aquello que esté relacionado con el desarrollo cotidiano de ASEMOL.

IV.- ASEMOL pondrá a disposición de la Presidencia de la Entidad Urbanística las herramientas y conocimientos, para colaborar con dicha Entidad.

V.- ASEMOL dispone de una página Web donde los asociados de la Entidad Urbanística podrán colgar sus ofertas a través de la Secretaría Técnica.

VI.- ASEMOL facilitará información y asesoramiento como punto INFO.

VII.- ASEMOL trasladará a la Entidad Urbanística toda aquella información de que disponga para impulsar el desarrollo económico y social de la zona.

VIII.- La Entidad Urbanística El Saladar I, asistirá a las reuniones que se celebren en Junta de Gobierno de **ASEMOL** y tendrá derecho al uso de la palabra, pero no al voto, a través de su Presidente o persona que éste delegue.

IX.- La Entidad Urbanística El Saladar I, se compromete a facilitar a **ASEMOL** información en formato digital de las empresas y comercios que comprenden el conjunto de sus asociados.

X.- La Entidad Urbanística El Saladar I, informará a **ASEMOL** de todos aquellos acuerdos y asuntos que tengan lugar al menos durante el periodo de tiempo que este convenio esté en vigor.

XI.- La Entidad Urbanística El Saladar I, apoyará las gestiones comerciales o de otro tipo que **ASEMOL** realice en las empresas y comercios en aras a conseguir la integración de nuevos socios.

XII.- La Entidad Urbanística El Saladar I, colaborará con **ASEMOL** en reuniones que se planteen de carácter bien formativo, o de cualquier otra naturaleza, todo a fin de lograr una estrecha colaboración entre ambas Instituciones.

XIII.- La Entidad Urbanística El Saladar I, se compromete a hacer llegar a sus asociados cuanta información sea remitida por **ASEMOL** en tiempo y forma.

XIV.- Ambas entidades se unirán en todos aquellos asuntos que sean de mutuo interés, buscando soluciones que protejan los intereses de las mismas. También estarán presentes en aquellas reuniones y/o eventos que sean beneficiosos para todos, participando activamente en las fuentes de economía social que afecten al entorno de la Entidad Urbanística El Saladar I.


Asemol
Asociación de Empresarios y
Comerciantes de Vega Media

ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN
POLÍGONO INDUSTRIAL DE LORQUÍ


SALADAR I


XV.- La Entidad Urbanística El Saladar I, y **ASEMOL**, de mutuo acuerdo, aceptan las condiciones establecidas en este documento.

En caso de discrepancia sobre el contenido de este convenio por cualquiera de las partes quedaría suspendido.

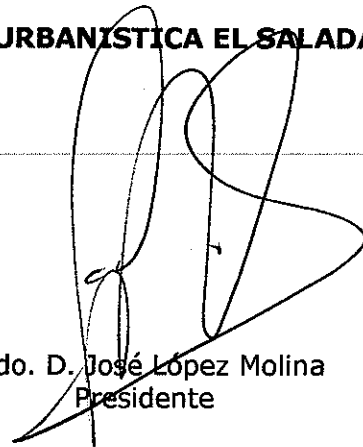
Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicada al principio.

ASEMOL

ENTIDAD URBANÍSTICA EL SALADAR I



Fdo. D. Diego Nicolás Gil
Presidente



Fdo. D. José López Molina
Presidente